



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 160 -2019-OSINFOR

Lima, 19 JUN. 2019

VISTOS:

El Informe N° 209-2019-OSINFOR/5.2.3 de fecha 18 de junio de 2019, emitido por la Unidad de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1085 se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno, encargado a nivel nacional, de supervisar y fiscalizar el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, entre otras facultades otorgadas;

Que, el Artículo 3° del mencionado Decreto Legislativo establece, entre otros, que el OSINFOR podrá ejercer sus funciones de supervisión y fiscalización, así como cumplir con los programas de evaluación quinquenal, a través de personas naturales o jurídicas de derecho privado especializadas en la materia; debiendo para ello, implementar un Registro Administrativo de personas naturales y jurídicas de derecho privado que se encuentren debidamente acreditadas para llevar adelante las citadas funciones; cuyos requisitos se establecerán en el Reglamento de la citada norma;

Que, mediante Resolución de Jefatura N° 041-2019-OSINFOR, se aprobó el Reglamento del Registro Administrativo, Selección y Contratación de Personas Naturales y Jurídicas para la realización de Supervisiones y de Auditorías Quinquenales a cargo del OSINFOR, (en adelante, el Reglamento), en el cual se dispuso la implementación del Registro Administrativo el que deberá contener la relación de los Terceros (personas naturales y jurídicas) que se encuentran acreditados para ejercer las actividades de supervisión y auditorías quinquenales a cargo del OSINFOR, que está administrado por la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración;

Que, en los Artículos 10° y 11° del acotado Reglamento se señalan los requisitos que deben cumplir los terceros para su acreditación en el Registro Administrativo; los cuales serán seleccionados mediante Concurso Público para su contratación;

Que, el Artículo 27° del mencionado Reglamento establece que la Oficina de Administración es el órgano responsable de Administrar y mantener actualizado el Registro Administrativo, teniendo a su cargo, entre otras obligaciones, la verificación de los requisitos, la acreditación, modificación y cancelación en el Registro Administrativo;

Que, según el punto 4.2. del informe de vistos, emitido por la Unidad competente, se ha determinado que un total de tres (03) personas naturales, no han cumplido con los requisitos mínimos para acceder al registro administrativo, por tal motivo, en aplicación de lo



dispuesto en el numeral 12.2 del artículo 12° del Reglamento antes mencionado corresponde otorgar por única vez el plazo de dos (02 días) hábiles a los solicitantes a fin de que subsanen sus peticiones; dicho plazo se computará desde el día siguiente de la fecha en que reciban la notificación electrónica de la presente resolución en sus cuentas de correo electrónico. De no subsanarse dentro del plazo conferido se tendrá por no presentada su solicitud;

Que, en cumplimiento de dichas funciones encomendadas, debe procederse a emitir el acto administrativo mediante el cual se califiquen las solicitudes de inscripción en el Registro presentadas por personas naturales, correspondientes al periodo de calificación comprendido entre el 10 al 18 de junio de 2019;

Con el visado de la Unidad de Abastecimiento; y

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, y en ejercicio de las funciones delegadas por Resolución de Jefatura N° 041-2019-OSINFOR, mediante el cual se aprueba el Reglamento del Registro Administrativo, Selección y Contratación de Personas Naturales y Jurídicas para la realización de Supervisiones y de Auditorías Quinquenales a cargo del OSINFOR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la acreditación en el Registro Administrativo, correspondientes al periodo de calificación que comprende del 10 al 18 de junio de 2019; presentadas por las personas naturales que integran la relación consignada en el **Anexo I** de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- NO APROBAR la solicitud de inscripción en el Registro Administrativo, correspondiente al periodo de calificación que comprende del 10 al 18 de junio de 2019; presentadas por las personas naturales que se detallan en el **Anexo II** de la presente Resolución, por los motivos que se consignan; **otorgándoseles** el plazo de dos (02) días hábiles a fin que subsanen sus peticiones. De no subsanarse dentro del plazo conferido se tendrá por no presentadas las solicitudes.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER la notificación de la presente resolución y sus anexos, mediante el envío a la cuenta de correo electrónico de cada uno de los solicitantes; debiendo la Oficina de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional (www.osinfor.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



ROYENA ARCE GRANDEZ
Jefa de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR

ANEXO I

**SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL APROBADAS
PERÍODO DEL 10/06/2019 AL 18/06/2019**

N° DE REG.	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI / RUC	PROFESIÓN	CALIFICACION A LA SOLICITUD
034-2019	VILLA VILLA WILSON	40722683	INGENIERO FORESTAL	APROBADA
035-2019	REZA POMA EDSON	40919999	INGENIERO FORESTAL Y AMBIENTAL	APROBADA



ANEXO II

**SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL NO APROBADAS
PERÍODO DEL 10/06/2019 AL 18/06/2019**

N° DE REG.	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI / RUC	PROFESIÓN	CALIFICACIÓN	MOTIVO POR EL QUE NO APRUEBA
201906029	VALDIVIA HOFFMANN HELMUT FRANZ	46506048	INGENIERIA FORESTAL	NO APROBADA	No acredita contar con experiencia mínima de cinco años en el manejo de recursos forestales y/o fauna silvestre.
201906539	VALENCIA GUTIERREZ GABRIELA DENIS	46220854	INGENIERO FORESTAL	NO APROBADA	No acredita contar con experiencia mínima de cinco años en el manejo de recursos forestales y/o fauna silvestre.
201906540	SOPLIN RAYGADA ALBERTO	45601005	INGENIERIA FORESTAL	NO APROBADA	No acredita contar con experiencia mínima de cinco años en el manejo de recursos forestales y/o fauna silvestre.

